



RESOLUCION R-Nº 0106-2021

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 FEB 2021

Expte. Nº 8.170/20

VISTO estas actuaciones y el I ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, suscripta entre el HOSPITAL SAN BERNARDO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha acta tiene por finalidad el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria "Gestión del plan de dietas del Hospital San Bernardo", propuesto por el Departamento de Informática de la UNSa, como acción de extensión al medio, en este caso colaborando con la salud pública de nuestra provincia, por el cual se pretende desarrollar un Sistema Informático que ayude a administrar de manera correcta y eficiente los recursos del Programa de Nutrición del Hospital San Bernardo, informatizando tareas relacionadas con el relevamiento de pacientes, la gestión de la despensa, la planificación y producción de menús diarios.

QUE a fs. 33 COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 45/20 toma la debida intervención sin objeción legal que formular.

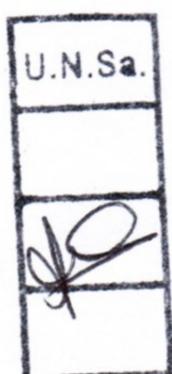
QUE a fs. 34, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 18/20, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 47 y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el I ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, suscripta entre el HOSPITAL SAN BERNARDO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS para la "Gestión del plan de dietas del Hospital San Bernardo", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Departamento
de Informática
Fac. Cs. Exactas - UNSa

**HSB HOSPITAL
SAN BERNARDO**

**I ACTA COMPLEMENTARIA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE EL HOSPITAL SAN BERNARDO
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

Entre el **HOSPITAL SAN BERNARDO**, en adelante "EL HSB", representada por su Gerente General Dr. Pablo Slaiman SALOMÓN DNI N° 22.445.765, con domicilio en Av. José Tobías N° 69 Salta Capital y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, en adelante "EL DEPARTAMENTO", representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 Campo Castañares Salta Capital, ambas en conjunto denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen la suscripción de la **I ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN**, según lo prevé la cláusula novena del acuerdo suscrito para el desarrollo del **Proyecto de Extensión Universitaria** denominado "**Gestión del plan de dietas del Hospital San Bernardo**", en adelante denominada "**ACTA COMPLEMENTARIA**", la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene como finalidad el desarrollo del **Proyecto de Extensión Universitaria "Gestión del plan de dietas del Hospital San Bernardo"**, propuesto por el **Departamento de Informática** de la UNSa, como acción de extensión al medio, en este caso, colaborando con la salud pública de nuestra Provincia, por el cual se pretende desarrollar un **Sistema Informático que ayude a administrar de manera correcta y eficiente los recursos del Programa de Nutrición del HSB**, informatizando tareas relacionadas con el relevamiento de pacientes, la gestión de la despensa, la planificación y producción de menús diarios.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

Para el desarrollo de las actividades del presente Proyecto se establece la siguiente agenda de actividades.

Se organizará reuniones, hasta 2 (dos) por mes, con el personal del Programa de Nutrición a los efectos de detectar las funcionalidades y mostrar avances de la solución. Se utilizará Design Science Research como metodología de desarrollo de software.

Se propone el desarrollo de 3 (tres) prototipos y el producto final mediante tecnologías Open Source:

- Base de Datos: MySQL
- IDE para Base de Datos: MySQL Workbench
- Lenguaje de Programación: PHP
- Framework de desarrollo: Laravel



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Departamento
de Informática
Fac. Cs. Exactas - UNSa

**HSB HOSPITAL
SAN BERNARDO**

La instalación de la solución será coordinada con el staff de Tecnologías del Hospital.
La capacitación podrá realizarse de manera presencial o virtual.

TERCERA: COMPROMISO. LAS PARTES se comprometen al desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria y que a continuación se detalla:

El **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** a través del **Equipo de Proyecto** se compromete a:

1. Entregar una solución web con las siguientes funcionalidades
 1. Gestión de usuarios del Programa de Nutrición.
 2. Gestión de relevamientos de dietas.
 3. Gestión de producción de raciones.
 4. Gestión de recursos asociados a la producción de raciones.
 5. 1 Informe estadístico de raciones.
2. Ceder los derechos de propiedad intelectual de la solución.
3. Entregar documentación en formato digital de la solución.
4. Capacitar a los usuarios directos en un tiempo no mayor a 4 horas reloj.

El **HOSPITAL SAN BERNARDO** se compromete a:

1. Desde el Programa de Nutrición: colaborar y asistir al Equipo de Trabajo en el elevamiento de funcionalidades y en el desarrollo de los prototipos y producto final.
2. Desde el Área de Tecnologías: colaborar y proveer todos los recursos necesarios (hardware, software, web services, permisos, etc.) para la instalación y puesta a punto de la solución para su uso.
3. Desde la Gerencia y otras Áreas: asistir al Equipo de Trabajo para cumplir con la solución tecnológica en tiempo y forma.
4. Abonar a la **UNIVERSIDAD** la suma total de \$100.000,00 (pesos cien mil). Dicha suma se destinará al pago de **BECAS**. El monto total se abonará en 3 (tres) pagos mensuales iguales y consecutivos, a partir de la suscripción de la presente **ACTA**.

CUARTA: RESPONSABLES

El **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** designa como líder responsable al docente investigador y director del proyecto 2364 CIUNSa Dr. Cristian MARTINEZ.

El **HSB** designa como responsable a la Directora del Programa de Nutrición Lic. Alejandra CENZANO.

QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO

El Proyecto de Extensión Universitaria será llevado adelante por los estudiantes Martín ABAD DNI 39.360.688 y Pablo VEGA DNI 37.508.422 de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas y el Dr. Cristian MARTINEZ DNI 23.627.863 del Departamento de Informática. Los estudiantes dedicarán cada uno 200 horas reloj a este Proyecto, incluyendo actividades tales como Análisis de Requerimientos, Desarrollo, Testeo, Capacitación y Documentación.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Departamento
de Informática
Fac. Cs.-Exactas - UNSa

**HSB HOSPITAL
SAN BERNARDO**

SEXTA: DURACIÓN

La duración del presente acuerdo es de 3 (tres) meses a partir de la fecha de su suscripción por las autoridades correspondientes.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de **LAS PARTES**, con la inclusión de ambas instituciones.

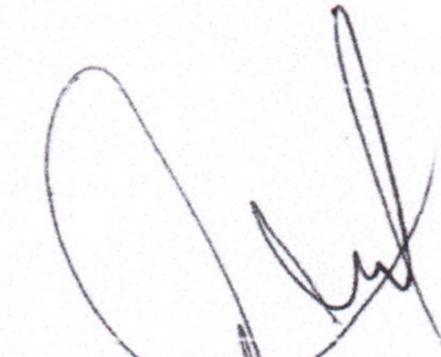
OCTAVA: DIFERENCIAS

Cualquier divergencia en la interpretación y/o aplicación de la presente **ACTA COMPLEMENTARIA**, será encarada por **LAS PARTES** en el marco de negociaciones mutuas, de buena fe y con ánimo de acordar soluciones a eventuales conflictos. En caso de persistencia de algún conflicto que no pueda solucionarse en forma amigable, se sugiere en forma exclusiva, la intervención de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.



Dr. Pablo Slaiman SALOMÓN
Gerente General
Hospital San Bernardo



C.P.N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta